



SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

CONTRATACIÓN DIRECTA

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN LA SECRETARÍA DE  
AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, CON EL FIN DE APOYAR LA  
REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS AL PROYECTO  
IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PROTECCIÓN ANIMAL DEL  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - UN VALLE ANIMALISTA

25 DE FEBRERO DE 2025



ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO  
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

1. Introducción

La Gobernación del Valle del Cauca a través de su Plan de Desarrollo 2024-2027 "Liderazgo que Transforma", en su línea estratégica VALLE BIODIVERSO, CULTURAL E INCLUYENTE, establece como macro problema *"El deterioro de las condiciones naturales ecosistémicas claves ..."* Para ello, en dicho instrumento de planificación intermedia, se encuentra toda la cadena de valor que orienta la capacidad institucional del departamento del Valle del Cauca, para lograr los avances pertinentes en el cumplimiento de las metas producto y resultado, las cuales han sido proyectadas de una manera clara, medible y alcanzable procurando un trabajo intersectorial que permita al finalizar este periodo constitucional de gobierno, rendir cuentas a los vallecaucanos sobre la materialización satisfactoria, de acciones hacia un Valle ambientalmente diverso.

Además, la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las entidades públicas y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las entidades estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quien pueden establecer la relación contractual que permita satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las entidades estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

2. Descripción de la necesidad

La contratación de la Gobernación del Valle del Cauca se enmarca dentro de lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la modalidad de Contratación Directa y en ese sentido es necesario celebrar, en el presente caso, contrato por PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Que, es deber de la Administración Central Departamental brindar a todas sus dependencias todo el apoyo que se requiere para su normal funcionamiento. Es imperioso manifestar que en la planta de cargos del Departamento del Valle del Cauca no se cuenta con suficiente personal para atender todos los requerimientos de las diferentes áreas, por ello resulta necesario el apoyo de personal calificado que contribuya al buen desarrollo de las metas trazadas por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, velando porque todas las actuaciones encomendadas al mismo permitan mejorar la gestión y resultados de la dependencia dentro de su área.

Que, los requerimientos de personal son necesarios en el sector público, en mayor o menor medida, dependiendo de la planta de personal existente en cada entidad y del presupuesto con el cual cuente.

Para el cumplimiento de su misión y las funciones de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Decreto 1.22-15-99 del 16 de septiembre de 2024, establece sus responsabilidades y funciones, como lo son 1. Promover y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos, nacionales y regionales relacionados con la sostenibilidad ambiental del departamento del Valle del Cauca en el marco legal de sus competencias y el decreto 1076 de 2015, único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible, o norma que lo modifique, reglamente o sustituya. 2. Contribuir en coordinación con las demás entidades del SINA, en la protección del ambiente y los recursos naturales renovables-RNR; así como, el derecho fundamental a gozar de un ambiente sano en el Departamento del Valle del Cauca. 3. Expedir, con sujeción a las normas superiores, las disposiciones, directrices, consideraciones y orientaciones del Departamento del Valle del Cauca relacionadas con el ambiente y los recursos hídricos en coordinación con las entidades del sistema nacional ambiental-SINA y los concejos de gobierno Departamental y de política pública en ambiente y recursos hídricos-CODEPARH. 4. Coordinar la implementación y articulación con los diferentes actores nacionales y regionales, de las políticas de ambiente y recursos hídricos del Departamento del Valle del Cauca (ordenanzas No. 445 y 446 del 2017-659 del 2024), planes y programas para la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente. 5. Participar en la elaboración, ejecución del Plan Departamental de Desarrollo, brindando apoyo en temas ambientales y de recursos hídricos a las demás instituciones o dependencias, de manera que los procesos sean transversales, coherentes y pertinentes. 6. Dar asesoría y apoyo financiero, técnico y administrativo a los Municipios del Departamento del Valle del Cauca para la ejecución de planes, programas y proyectos de conservación del ambiente y los recursos naturales renovables – RNR. 7. Desarrollar programas y proyectos ambientales en alianza con organizaciones públicas, privadas y comunitarias, a través de recursos propios y/o de cooperación técnica y financiera. 8. Administrar el funcionamiento y financiación de organismos consultivos y otras instancias existentes que se encarguen de articular la acción ambiental en el Departamento del Valle del Cauca, como el Consejo Departamental de Política Ambiental y de Gestión Integral del Recurso Hídrico – CODEPARH. 9. Realizar los procesos de adquisición de predios y restauración de áreas de importancia estratégica para la conservación de los recursos hídricos, establecidos en la normatividad vigente; incluyendo, la implementación de mecanismos como el pago por servicios ambientales y otros incentivos a la conservación, en aplicación de normatividad vigente. 10. Apoyar y promover la realización de programas de cultura, educación, investigación ambiental, que fomenten la conciencia colectiva sobre la conservación y el manejo integrado del ambiente y los recursos naturales. 11. Apoyar e incentivar el desarrollo de iniciativas y proyectos institucionales con enfoque comunitario, relacionados con la producción y el consumo sostenible. 12. Contribuir con la definición e implementación de las medidas de adaptación y mitigación definidas en los Planes Departamental y Municipales de Gestión al Cambio Climático - PIGCC, incluida la ordenanza 630 de 2023. 13. Apoyar la formulación e implementación de Planes, Programas y Proyectos asociados al turismo de naturaleza, al paisajismo y al desarrollo de corredores ecológicos en el Departamento del Valle del Cauca. 14. Participar en la operatividad del Sistema de información ambiental del Departamento del Valle del Cauca, en conjunto con las demás entidades que producen información relacionada, en el marco de la coordinación y

articulación del CODEPARH. 15. Adelantar las acciones para la implementación participativa de la política pública de protección y bienestar animal del Departamento del Valle del Cauca, Ordenanza 612 del 2023, que permita la articulación de las Instituciones, de la academia y de la comunidad de acuerdo con sus competencias y responsabilidades para la promoción, prevención y fortalecimiento institucional, para la protección y bienestar de los animales en el territorio departamental. 16. Implementar, desarrollar, coordinar, vigilar, evaluar y efectuar el seguimiento a la Política de protección y bienestar animal. 17. Brindar asistencia técnica y liderar procesos de capacitación técnica a los municipios de Departamento del Valle del Cauca para la ejecución e implementación de planes, programas y proyectos relacionados con la protección y bienestar animal. 18. Realizar articulación interinstitucional e intersectorial en los planes, programas, proyectos, comités o mesas relacionadas con la protección y bienestar animal. 19. Coordinar con la Policía de Carreteras que se controle el Tráfico de Ganado y de otros animales que atenten contra el medio Ambiente, la Fauna y la Seguridad Alimentaria. 20. Las demás que le asigne la constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

### 3. Clasificación UNSPSC

Con el fin de identificar el objeto de la contratación y homogeneizar aquellos bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas, patrones de desempeño, calidades iguales o similares para desarrollar las actividades del proyecto de inversión, se hace necesario clasificar cada uno con los códigos UNSPSC.

| Grupo          | Segmento                                                                                               | Familia                                   | Clase                              | Producto                                                |
|----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| F<br>Servicios | 80<br>Servicios de<br>Gestión, Servicios<br>Profesionales de<br>Empresa y Servicios<br>Administrativos | 11<br>Servicios de<br>recursos<br>humanos | 17<br>Reclutamiento de<br>personal | 80111701<br>Servicios de<br>contratación de<br>personal |

### 4. Aspectos generales

#### 4.1. Identificación del sector económico.

De acuerdo con la identificación de códigos UNSPSC, se establece que el sector a tratar en el presente proceso contractual es el sector terciario o de prestación de servicios, toda vez que para el desarrollo de las actividades es necesario la prestación de servicios profesionales.

#### 4.2. Variables macroeconómicas

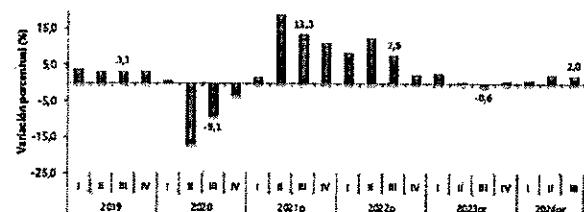
En Colombia, el mercado ambiental se ha desarrollado, por las tendencias internacionales y la evolución legislativa lo que ha permitido el auge de diferentes entidades empresariales, sociales, del orden privado como público en la elaboración de proyectos encaminados al mercado ambiental y de una u otra manera en coordinación público-privada en búsqueda de estrategias de conservación ambiental. Generando proceso de educación en la ciudadanía, participación, y empoderamiento en los temas ambientales tales como Pago por Servicios Ambientales, Conservación Ambiental, Fortalecimiento Especies Nativas, Planes de Manejo Ambiental y Protección Animal.

Las actividades ambientales se clasifican en dos grupos: protección ambiental y gestión de recursos. Las actividades de protección ambiental son aquellas cuya finalidad principal es la prevención, la reducción y la eliminación de la contaminación y otras formas de degradación del ambiente; mientras que las actividades de gestión de recursos tienen por finalidad principal preservar y mantener el stock de recursos naturales y, en consecuencia, evitar su agotamiento.

#### PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

A continuación, se hace un análisis desde lo general (Economía Nacional) hacia lo específico, en este caso Servicios Medioambientales, iniciando desde el comportamiento del PIB nacional a lo largo de los últimos 5 años. Tomando como referencia el último boletín del Departamento Nacional de Estadística DANE (18 de noviembre de 2024)

Gráfico 1. Producto Interno Bruto  
Tasa de crecimiento en volumen<sup>1</sup>  
2019-I / 2024<sup>pr</sup>-III



Fuente: DANE, PIB, I  
<sup>1</sup>Series originales encadenadas de volúmenes con año de referencia 2019  
<sup>2</sup>preliminar  
<sup>3</sup>provisional

En el tercer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

| Actividad económica                                                                                   | Tasas de crecimiento (%)                          |                                         |                                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-----------------------------------------|---------------------------------------------------|
|                                                                                                       | Serie original                                    |                                         | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
|                                                                                                       | Anual                                             | Año corrido                             | Trimestral                                        |
|                                                                                                       | 2024 <sup>pr</sup> -III / 2023 <sup>pr</sup> -III | 2024 <sup>pr</sup> / 2023 <sup>pr</sup> | 2024 <sup>pr</sup> -III / 2024 <sup>pr</sup> -II  |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca                                                    | 10,7                                              | 8,9                                     | 2,5                                               |
| Explotación de minas y canteras                                                                       | -7,1                                              | -4,1                                    | -2,1                                              |
| Industrias manufactureras                                                                             | -1,3                                              | -2,8                                    | 0,2                                               |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>2</sup>                              | 1,0                                               | 2,7                                     | -0,2                                              |
| Construcción                                                                                          | 4,1                                               | 2,4                                     | -0,2                                              |
| Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>                                                     | 1,0                                               | 0,2                                     | 0,3                                               |
| Información y comunicaciones                                                                          | 0,8                                               | -0,9                                    | 1,2                                               |
| Actividades financieras y de seguros                                                                  | 4,4                                               | 0,9                                     | 1,3                                               |
| Actividades inmobiliarias                                                                             | 2,0                                               | 1,9                                     | 0,5                                               |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>4</sup>                                        | 0,5                                               | 0,2                                     | 0,1                                               |
| Administración pública, defensa, educación y salud <sup>5</sup>                                       | 2,1                                               | 4,2                                     | -0,7                                              |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>6</sup> | 14,1                                              | 9,8                                     | 3,6                                               |
| Valor agregado bruto                                                                                  | 2,1                                               | 1,7                                     | 0,2                                               |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos                                                      | 1,3                                               | 0,7                                     | 0,2                                               |
| Producto Interno Bruto                                                                                | 2,0                                               | 1,6                                     | 0,2                                               |

Fuente: DANE.

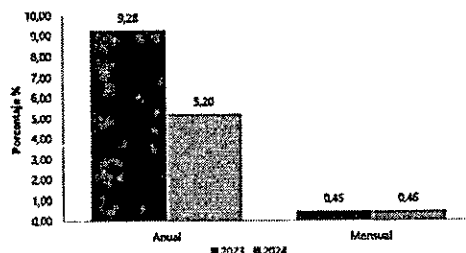
Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

El índice de precios al consumidor es el valor del dinero en el tiempo, muestra según último dato oficial del DANE (enero de 2025) en donde la variación mensual fue del



0.46%, con una variación en lo corrido del año del 5.20%, reflejando una disminución de este índice para el año 2024 respecto a este mismo índice en el año 2023.

Gráfico 1. IPC Variaciones  
Total Nacional  
Diciembre 2023 - 2024



#### Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

De acuerdo a la siguiente tabla se presentan la variación y su contribución mensual de cada una de las divisiones del gasto utilizadas para determinar el IPC, para el mes de diciembre de 2024.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual  
Según divisiones de gasto  
Diciembre 2023 - 2024

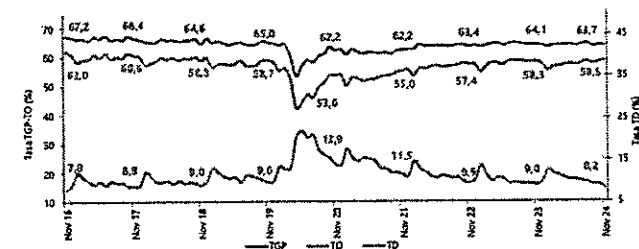
| Divisiones de Gasto                                                            | Ponder (%) | 2023          |                                  | 2024          |                                  |
|--------------------------------------------------------------------------------|------------|---------------|----------------------------------|---------------|----------------------------------|
|                                                                                |            | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Educación                                                                      | 4.41       | 11.41         | 0.50                             | 13.82         | 0.61                             |
| Recreación y turismo                                                           | 8.43       | 13.22         | 1.10                             | 13.87         | 0.80                             |
| Alimentación, agua, electricidad, gas y otros combustibles                     | 25.12      | 9.29          | 2.34                             | 6.96          | 1.73                             |
| Bienes durables y vivienda                                                     | 1.70       | 11.85         | 0.20                             | 15.17         | 0.26                             |
| Salud                                                                          | 1.71       | 9.49          | 0.16                             | 15.14         | 0.26                             |
| MOVA                                                                           | 10.00      | 9.18          | 0.91                             | 12.00         | 1.20                             |
| Transporte                                                                     | 12.81      | 16.42         | 1.06                             | 16.79         | 0.70                             |
| Servicios y servicios personales                                               | 5.38       | 10.08         | 0.53                             | 12.25         | 0.66                             |
| Alquileres y servicios de alojamiento                                          | 11.05      | 5.00          | 0.56                             | 13.11         | 0.45                             |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación y decoración del hogar | 1.19       | 8.94          | 0.17                             | 1.14          | 0.08                             |
| Prendas de vestir y calzado                                                    | 3.80       | 4.23          | 0.17                             | 1.08          | 0.07                             |
| Recreación y cultura                                                           | 1.79       | 7.10          | 0.14                             | -0.29         | -0.01                            |
| Información y comunicaciones                                                   | 4.33       | 0.12          | 0.02                             | -0.81         | -0.03                            |

#### TASA DE DESEMPLEO NACIONAL

Para el mes de noviembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, mientras que en noviembre de 2023 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%



Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)  
Total nacional  
Noviembre (2016 - 2024)



Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE

#### SECTOR SERVICIOS

Pasando desde un enfoque general, en el presente análisis se procede a hacer un análisis más específico al sector servicios, continuando con la metodología de ir de lo general a lo específico.

Se denomina sector servicios al conjunto de todas aquellas actividades que no producen bienes materiales en forma directa; servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población, incluyendo todo lo relativo al comercio, turismo, sanidad, actividad civil, industria del ocio incluyendo la industria de la grabación, música, radio, televisión y cine; seguros, actividades bancarias, ventas al por menor, educación, restaurantes, franquicias; informática y tecnología; transporte; cuidados personales y de salud; servicios de consultoría, inversión y asesoramiento jurídico; comunicaciones (prensa, radio, internet).

#### ACTIVIDADES PROFESIONALES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

Por su parte la actividad económica que más enmarca el objeto del presente proceso contractual son las actividades profesionales, científicas y técnicas, las cuales para el tercer trimestre del 2024 (último dato oficial) crece 0,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023.



Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas<sup>1</sup>  
Tasas de crecimiento en volumen<sup>2</sup>  
Tercer trimestre 2024<sup>3</sup>

| Actividad económica                                            | Tasas de crecimiento (%)                        |                                       |                                                   |
|----------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------------------|
|                                                                | Serie original                                  |                                       | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
|                                                                | Anual                                           | Año corrido                           |                                                   |
|                                                                | 2024 <sup>3</sup> -III / 2023 <sup>3</sup> -III | 2024 <sup>3</sup> / 2023 <sup>3</sup> |                                                   |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas              | 1,2                                             | 1,6                                   | -0,2                                              |
| Actividades de servicios administrativos y de apoyo            | -0,1                                            | -0,9                                  | 0,4                                               |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>1</sup> | 0,5                                             | 0,2                                   | 0,1                                               |

#### 4.3. Aspectos técnicos

Para la realización de la contratación de personas bajo la modalidad de prestación de servicios se deberá tener en cuenta los perfiles exigidos, los cuales deben guardar coherencia con los principios de equidad, eficiencia y objetividad, cuyos honorarios son establecidos atendiendo cada uno o en su conjunto los siguientes criterios:

1. Formación Académica
2. Experiencia
3. Actividades a realizar
4. Responsabilidad de las actividades encomendadas

En cada uno de los Estudios previos se determinará el perfil requerido acorde con el objeto y las obligaciones específicas señaladas, atendiendo las necesidades de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible de igual forma existen casos específicos en los cuales, dadas las condiciones del servicio a contratar, la necesidad y especificidad de las tareas a realizar, se contratará personal teniendo en cuenta la experiencia en la realización de actividades específicas.

Requisitos de Experiencia y Formación:

Por otra parte, para determinar los requisitos generales en cuanto a la formación y experiencia se tendrá en cuenta lo siguiente:

Para efectos de la validación de la experiencia, esta será acreditada por parte del contratista mediante la presentación de constancias expedidas por la entidad contratante donde se indique el cargo desempeñado o el objeto contractual, las cuales deben ser a fines con las actividades a ejecutar, fecha de ingreso y fecha de terminación.



De igual forma, el futuro contratista deberá aportar los siguientes documentos los cuales acreditan su idoneidad de la siguiente manera:

1. Hoja de vida actualizada del SIGEP.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía ambos lados.
3. Fotocopia libreta militar y/o certificación provisional VIGENTE (mayores de 50 no es necesario).
4. Diploma de Bachiller, Pregrado y Postgrado.
5. Acta de grado de estudio para Bachiller, Pregrado y Postgrado.
6. Tarjeta Profesional.
7. Certificaciones laborales.
8. Registro Único Tributario – RUT (ACTUALIZADO).
9. Antecedentes Disciplinarios de la Profesión (Si es Abogado debe ANEXAR vigencia).
10. Certificado Antecedentes Penales – Policía Nacional (ACTUALIZADO)
11. Certificado Antecedentes Disciplinarios – Procuraduría General de la República (ACTUALIZADO)
12. Certificado Antecedentes Fiscales – Contraloría General de la República (ACTUALIZADO)
13. Certificado De Medidas Correctivas - Policía Nacional (ACTUALIZADO)
14. Certificado De Inhabilitades Por Delitos Sexuales - Policía Nacional (ACTUALIZADO).
15. Certificado de Afiliación EPS (debe aparecer como contributivo)
16. Certificado de Afiliación PENSION (debe aparecer activo) (ACTUALIZADO).
17. Certificado Examen Médico Ocupacional (que se encuentre dentro de la vigencia de 3 Años).
18. Certificación Bancaria - (ACTUALIZADO).
19. Declaración de Bienes y Rentas – (Función Pública)
20. Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

#### 4.4. Aspectos regulatorios

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El presente estudio y contrato que se suscriba se fundamentan en el artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993; el artículo 2° numeral 4° literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 conforme con los cuales los servicios requeridos se contratarán directamente.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de

servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

A continuación, se hace la identificación de la normativa (Leyes, decretos, resoluciones, decisiones administrativas y judiciales) vigentes aplicables al objeto del presente Proceso de contratación:

| MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NORMA                                                                        | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993                              | DE LOS CONTRATOS ESTATALES. (...) Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado.<br><br>En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Artículo 40 de la Ley 80 de 1993                                             | DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. (...) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales (...).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Numeral 4º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007                             | DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; (...)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007                                            | DE LA DISTRIBUCION DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015                              | CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDEN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. |

| MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS |                                                                                                                                                                                                                                          |
|------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NORMA                                                                        | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                              |
| Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015                              | La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.<br><br>PUBLICIDAD EN EL SECOP. |

| AFILIACION Y PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|---------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NORMA                                                               | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007                                  | DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. (...) El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sene, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.<br><br>PARÁGRAFO 1º. El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo, deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.<br><br>El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes a que se refiere el presente artículo, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente. |
| Artículo 2 de la Ley 1562 de 2012                                   | AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Decreto 1703 de 2002                                                | POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA PROMOVER Y CONTROLAR LA AFILIACIÓN Y EL PAGO DE APORTES EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Ley 797 de 2003                                                     | POR LA CUAL SE REFORMAN ALGUNAS DISPOSICIONES DEL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES PREVISTO EN LA LEY 100 DE 1993 Y SE ADOPTAN DISPOSICIONES SOBRE LOS RÉGIMENES PENSIONALES EXCEPTUADOS Y ESPECIALES.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Decreto 1273 del 23 de Julio de 2018                                | POR LO CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.7, SE ADICIONAL EL TÍTULO 7 A LA PARTE 2 DEL LIBRO 3 DEL DECRETO 780 DE 201, ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR DE LA SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL EN RELACIÓN AL PAGO Y RETENCIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD INTEGRAL Y PARAFISCALES DE LOS TRABAJADORES INDEPENDIENTES Y MODIFICA LOS ARTÍCULOS 2.2.4.2.2.13 Y 2.2.4.2.2.15 DEL DECRETO 1072 DE 2015, ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR TRABAJO                                                                                                                                                                                                                                                                                            |

| GARANTIAS                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NORMA                                           | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007               | DE LA GARANTIAS EN LA CONTRATACION. (...) Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento. |
| Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 | NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTIAS. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.                                                                                                                                                           |

| OTRAS CONSIDERACIONES                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NORMA                                                                         | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Artículo 5 de la Ley 80 de 1993                                               | De los Derechos y Deberes de los Contratistas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 | De las Inhabilidades e Incompatibilidades para Contratar                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Artículo 52 de la Ley 80 de 1993                                              | <i>De la Responsabilidad de los Contratistas. Los contratistas responderán civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley. Los consorcios y uniones temporales responderán por las acciones y omisiones de sus integrantes, en los términos del artículo 70. de esta Ley.</i>                                                                               |
| Ley 594 de 2000                                                               | <i>Ley General de Archivo y el Manual de instrucciones del manejo de las Tablas de Retención Documental adoptado por la entidad. Se deberá entregar inventariada a la Unidad de Gestión y Administración las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la entidad</i> |
| Artículo 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011                                       | SUPERVISION E INTERVENTORIA CONTRACTUAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |

## 5. Comportamiento del Gasto Histórico

El análisis del comportamiento del gasto histórico, en el contexto de un análisis del sector dentro de un proceso de contratación, se refiere a la evaluación detallada de la necesidad o la demanda real de un bien, obra o servicio en el mercado o sector específico que está siendo considerado para la contratación pública.

La información del comportamiento del gasto permite a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado o ejecutado los procesos de prestación de servicio, conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto la Gobernación del Valle del Cauca, como otras entidades estatales, entidades internacionales u organizaciones del sector privado para su contratación.

La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.

## 5.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

| Número de proceso | Objeto contractual                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Valor         | Modalidad de selección | Proveedor                 | Año  | Link del proceso                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|------------------------|---------------------------|------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1.330.17.13-8808  | PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO TECNICO EN LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE; CON EL FIN DE APOYAR LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE EDUCACION AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA                                 | \$12.00 0.000 | Contratación directa   | SEBASTIAN MORENO HURTADO  | 2024 | <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tender/OpportunityDetail/Details?noticeUID=CO1.NTC.6397119&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopUpView=true">https://community.secop.gov.co/Public/Tender/OpportunityDetail/Details?noticeUID=CO1.NTC.6397119&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopUpView=true</a> |
| 1107520898        | PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, CON EL FIN DE APOYAR LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS AL PROYECTO CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO, LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN CUENCAS HIDROGRÁFICAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA | \$12.00 0.000 | Contratación directa   | JUAN SEBASTIAN DIAZ ROJAS | 2024 | <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tender/OpportunityDetail/Details?noticeUID=CO1.NTC.6914855&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopUpView=true">https://community.secop.gov.co/Public/Tender/OpportunityDetail/Details?noticeUID=CO1.NTC.6914855&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopUpView=true</a> |
| 1.330.17.13-12473 | PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN LA SECRETARIA DE                                                                                                                                                                                                                                                                 | \$12.00 0.000 | Contratación directa   | XIMENA RENGIFO MARIN      | 2024 | <a href="https://community.secop.gov.co/Public">https://community.secop.gov.co/Public</a>                                                                                                                                                                                                                                                       |



243

| Número de proceso | Objeto contractual                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Valor        | Modalidad de selección | Proveedor                    | Año  | Link del proceso                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|-------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|------------------------|------------------------------|------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                   | AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, CON EL FIN DE APOYAR LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA Y LA EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LA RESTAURACIÓN PROGRESIVA DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS VALLE DEL CAUCA                                                 |              |                        |                              |      | ic/Tendering/OpportunityDetail/index?noticeUID=CO1.NTC.6913198&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopUpView=true                                                                                                                                                                                                                                |
| 1.330.17.13-12434 | PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, CON EL FIN DE APOYAR LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS AL PROYECTO CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO, LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN CUENCAS HIDROGRÁFICAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA | \$15.000.000 | Contratación directa   | MARIA CAMILA QUINTERO WBERTH | 2024 | <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/index?noticeUID=CO1.NTC.6912582&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopUpView=true">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/index?noticeUID=CO1.NTC.6912582&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopUpView=true</a> |
| 1.330.17.13-12435 | PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, CON EL FIN DE APOYAR LA REALIZACIÓN DE                                                                                                                                                                                        | \$15.000.000 | Contratación directa   | MARIA CRISTINA LEMUS PEREZ   | 2024 | <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/index?noticeUID=CO1.NTC.6912582&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopUpView=true">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/index?noticeUID=CO1.NTC.6912582&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopUpView=true</a> |



243

| Número de proceso | Objeto contractual                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Valor           | Modalidad de selección | Proveedor                   | Año  | Link del proceso                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|-------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|------------------------|-----------------------------|------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                   | LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA Y LA EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LA RESTAURACIÓN PROGRESIVA DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS VALLE DEL CAUCA                                                                                                                                   |                 |                        |                             |      | UID=CO1.NTC.6913198&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopUpView=true                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 1.330.17.13-7990  | PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, CON EL FIN DE APOYAR LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS AL PROYECTO "CONSERVACIÓN DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA PROTECCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN CUENCAS HIDROGRÁFICAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA" | \$20.000.000,00 | Contratación directa   | SANDRA PATRICIA CASTRILLON  | 2024 | <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/index?noticeUID=CO1.NTC.6254331&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopUpView=true">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/index?noticeUID=CO1.NTC.6254331&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopUpView=true</a> |
| 1.330.17.13-12545 | PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, CON EL FIN DE APOYAR LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS AL PROYECTO CONSERVACION                                                                                                                                              | \$21.900.000,00 | Contratación directa   | JOSE EDISSON STERLING MUÑOZ | 2024 | <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/index?noticeUID=CO1.NTC.6923337&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopUpView=true">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/index?noticeUID=CO1.NTC.6923337&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopUpView=true</a> |



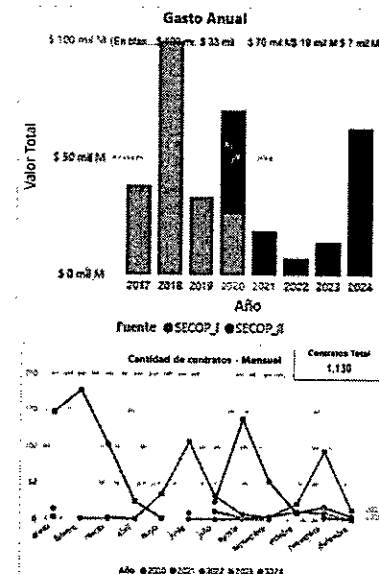
243

| Número de proceso | Objeto contractual                                                                                                                                                                                                                                                       | Valor            | Modalidad de selección | Proveedor                      | Año  | Link del proceso                                                                                                                                       |
|-------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|------------------------|--------------------------------|------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                   | DEL RECURSO HIDRICO, LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS EN CUENCAS HIDROGRAFICAS EN EL DEPARTAMENTO                                                                                                                                                          |                  |                        |                                |      | ubicAre a=True&jsModal=true&asPopUpView=true                                                                                                           |
| 1.330.17.13-7950  | PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE; CON EL FIN DE APOYAR LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE EDUCACION AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA | \$ 26.000.000,00 | Contratación directa   | LAURA JIMENA VARGAS DORADO     | 2024 | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6.254602&isFromPublicArea=True&jsModal=true&asPopUpView=true |
| 1.330.17.13-7908  | PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE; CON EL FIN DE APOYAR LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE EDUCACION AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA | \$ 26.000.000,00 | Contratación directa   | HARRISON AICARDO CERÓN DÁVALOS | 2024 | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6.254814&isFromPublicArea=True&jsModal=true&asPopUpView=true |

## 5.2. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL DISTRITO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE)



243



En el departamento del Valle del Cauca, se adelantaron desde el año 2020 un total de 1130 contratos bajo los códigos 801115 y 801015, representando una contratación total solo para el último año 2024 de \$62.910.435.811.

## 5.3. Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales

| Entidad                          | Número de proceso        | Objeto contractual                                                                        | Valor        | Modalidad de selección | Proveedor                     | Año  | Link del proceso                                                                    |
|----------------------------------|--------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|------------------------|-------------------------------|------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| ALCALDIA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO | FDLANCD-639-2024(123469) | PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO EN ASUNTOS | \$10.000.000 | Contratación Directa   | Mayra Jimena Wilches Gonzalez | 2024 | https://www.secop.gov.co/COTBusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCid |



243

| Entidad                       | Número de proceso      | Objeto contractual                                                                                                                                                              | Valor        | Modalidad de selección | Proveedor                  | Año  | Link del proceso                                                                                                                                                                                                                               |
|-------------------------------|------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|------------------------|----------------------------|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                               |                        | RELACIONADOS CON LA GESTIÓN Y ATENCIÓN DEL RIESGO, CAMBIO CLIMÁTICO Y MEDIO AMBIENTE ADEMÁS DE MONITOREAR, I                                                                    |              |                        |                            |      | Lbl=Buscar+procesos&prevCbxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.7259257                                                                                    |
| MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA | CD-2216-2243-2191-2024 | APOYAR AL MME EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROCESOS RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA SAF | \$61.166.667 | Contratación Directa   | Julio Junior Robles Forero | 2024 | https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCbxLbl=Buscar+procesos&prevCbxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.7237892 |



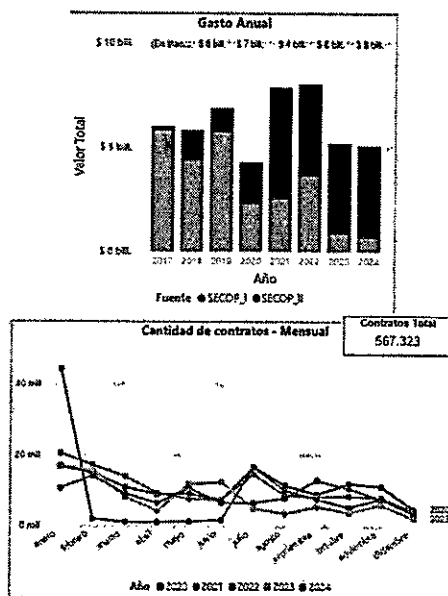
243

| Entidad                                  | Número de proceso       | Objeto contractual                                                                                                                                                 | Valor       | Modalidad de selección | Proveedor                       | Año  | Link del proceso                                                                                                                                                                                                                               |
|------------------------------------------|-------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|------------------------|---------------------------------|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA | CORTOLIMA-CPS-0652-2024 | CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ADMINISTRACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES CON MAGISTER                                      | \$9.750.000 | Contratación Directa   | YULIANA CAROLINA OSPINA JIMENEZ | 2024 | https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCbxLbl=Buscar+procesos&prevCbxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.7224234 |
| ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRARDOT           | PSA-1169-2024           | CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO COORDINADOR DE GUARDABOSQUE EN LAS ÁREAS DE RESERVA PARA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AMBIENTE SDRAM DEL | \$3.066.666 | Contratación Directa   | CRISTIAN JAVIER CASTRO FANDIÑO  | 2024 | https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCbxLbl=Buscar+procesos&prevCbxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine                                                                       |

243

| Entidad | Número de proceso | Objeto contractual   | Valor | Modalidad de selección | Proveedor | Año | Link del proceso                                                       |
|---------|-------------------|----------------------|-------|------------------------|-----------|-----|------------------------------------------------------------------------|
|         |                   | MUNICIPIO DE GIRARDO |       |                        |           |     | %2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.7098416 |

#### 5.4. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico MAE

243

Se realizó la consulta en el MAE, bajo los siguientes códigos UNSPSC 801115 y 801015 y se encontró que desde el año 2020 se adelantaron 567323 contratos con estos códigos. Solo en el año 2024 se registraron procesos bajo estos códigos por valor de \$667.752.697.095

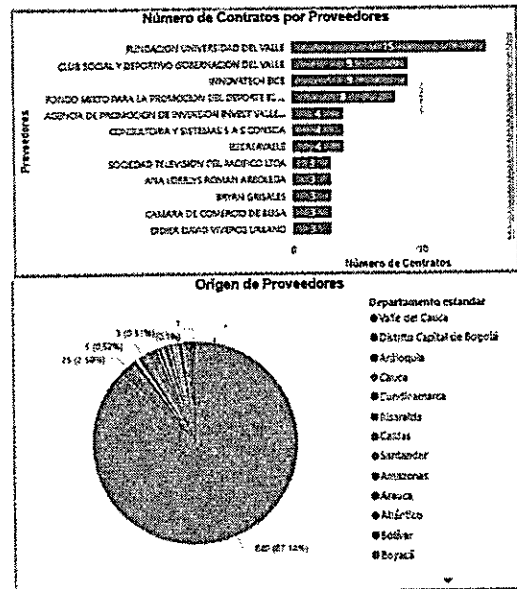
#### 5.5. Análisis de los procesos identificados

De acuerdo a los procesos de contratación identificados tanto en la entidad como en otras entidades del país se permite desagregar el siguiente análisis de acuerdo a las características de modalidad de selección, valor, tiempo de ejecución tipo de contratación y condiciones de garantías:

- Modalidad de selección del contratista: Se observa de acuerdo a la contratación analizada que para este tipo de procesos la modalidad de selección usada es la Contratación Directa
- Plazo. El plazo varió desde un (1) mes hasta los doce (12) meses sin superar la vigencia fiscal.
- Presupuesto. Este ítem varió de acuerdo con el nivel de profesionalización y experiencia requerida en cada proceso de contratación.
- Forma de pago: en la mayoría de los casos son pagos por avance de actividades mes a mes.
- Experiencia: este factor varía de la necesidad de cada proceso.
- Garantías. No son necesarias para este tipo de procesos

#### 6. Análisis de la Oferta

#### CONSULTA DE PROVEEDORES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO



#### 6.1. Estructura de costos

El artículo 2.2.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, establece que las entidades estatales, deben hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial financiera, organizacional, técnica y análisis del riesgo, de igual forma Colombia compra eficiente, estableció la guía para la elaboración de estudios del sector, con el fin de entender el mercado del bien o servicio con el fin de alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de profesionales que prestan sus servicios en diferentes entidades y asuntos. La contratación de estos no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión.

La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, ha requerido servicios profesionales y de apoyo a la gestión más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, prestados por personas que exceden los requisitos fijados para sus funcionarios.

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia los valores promedios de contrataciones anteriores, el objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y la experiencia con la que debe contar el futuro contratista que se requiere para cubrir la necesidad actual, además de tener en cuenta documentos técnicos y directrices como lo es la Circular interna No. 2024030373 del 22 de julio de 2024.

#### 7. Estudio de Mercado

Tal como lo establece la circular No. Circular Interna No. 2024030373 del 22 de julio de 2024, así:

**TABLA DE HONORARIOS CONTRACTUALES 2024**

| Actividad   | Tipo | Requisitos |             | Alternativas                             |                                                    | Valor       |              |
|-------------|------|------------|-------------|------------------------------------------|----------------------------------------------------|-------------|--------------|
|             |      | Estudios   | Experiencia | Estudios                                 | Experiencia                                        | Desde       | Hasta        |
| Asesor      | 1    | TP + MA    | +60 MEPLR   | Alternativa 1 TP + E<br>Alternativa 2 TP | Alternativa 1 +72 MEPLR<br>Alternativa 2 +84 MEPLR | \$9.000.001 | \$10.000.000 |
| Profesional | 1    | TP + MA    | +36 MEPLR   | Alternativa 1 TP + E<br>Alternativa 2 TP | Alternativa 1 +54 MEPLR<br>Alternativa 2 +72 MEPLR | \$7.000.001 | \$9.000.000  |
| Profesional | 2    | TP + MA    | +24 MEPLR   | Alternativa 1 TP + E<br>Alternativa 2 TP | Alternativa 1 +48 MEPLR<br>Alternativa 2 +66 MEPLR | \$6.000.001 | \$7.000.000  |
| Profesional | 3    | TP + MA    | +12 MEPLR   | Alternativa 1 TP + E<br>Alternativa 2 TP | Alternativa 1 +36 MEPLR<br>Alternativa 2 +60 MEPLR | \$5.000.001 | \$6.000.000  |
| Profesional | 4    | TP + E     | +24 MEPLR   | Alternativa 1 TP                         | Alternativa 1 +48 MEPLR                            | \$4.000.001 | \$5.000.000  |



243

|             |   |      |               |                           |                       |              |              |
|-------------|---|------|---------------|---------------------------|-----------------------|--------------|--------------|
| Profesional | 5 | TP   | 0             | N/A                       | N/A                   | \$ 3.500.001 | \$ 4.000.000 |
| Tecnólogo   | 1 | TFTG | DE 0 A 12 MEL | Alternativa 13 años de ES | Alternativa 1 +12 MEL | \$ 3.000.001 | \$ 3.500.000 |
| Técnico     | 1 | TFT  | DE 0 A 12 MEL | Alternativa 12 años de ES | Alternativa 1 +12 MEL | \$ 2.500.001 | \$ 3.000.000 |
| Asistencial | 1 | TB   | DE 0 A 6 MEL  | Alternativa 1 NO TB       | Alternativa 1 6 MEL   | N/A          | \$ 2.500.000 |

#### 8. Análisis de Riesgo

VER ANEXO – ANALISIS DE RIESGOS.

#### 9. Conclusiones

Con base en la información compilada en el presente estudio del sector, se recomienda tener en cuenta los siguientes aspectos para el proceso de contratación:

Los códigos UNSPSC identificados son:

| Grupo          | Segmento                                                                                   | Familia                             | Clase                           | Producto                                          |
|----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------|---------------------------------------------------|
| F<br>Servicios | 80<br>Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos | 11<br>Servicios de recursos humanos | 17<br>Reclutamiento de personal | 80111701<br>Servicios de contratación de personal |

Modalidad de selección y su justificación: Para este tipo de procesos en concordancia con el numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. (...) La modalidad de selección es la contratación directa

Forma de pago del contrato: TRES (3) CUOTAS IGUALES, cada una por valor de CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 5.000.000).

243

Presupuesto oficial: Así las cosas, el presupuesto oficial es de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$ 15.000.000 MCTE), los cuales tendrán las deducciones establecidas en la Ley. Plazo de ejecución: 30 DE MAYO DE 2025.

Tener en cuenta el siguiente descuento por concepto de estampillas:

|                           |                                                 |
|---------------------------|-------------------------------------------------|
| Estampilla Adulto Mayor   | 2%                                              |
| Estampilla Pro cultura    | 1%                                              |
| Estampilla Pro hospitales | 1%                                              |
| Estampilla Pro Desarrollo | 2%                                              |
| Estampilla Pro UCEVA      | 0,5%                                            |
| Estampilla Prounivalle    | 2%                                              |
| Sistematización de datos  | 1%                                              |
| Retención en la fuente    | Dependiente de la entidad y del tipo de empresa |

FRANCIA ELENA OBANDO ORTIZ  
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible

JHONNY ROLANDO VERGEL TORRADO  
Subdirector Técnico Jurídico

LIZETH JOHANA PARRA GONZALEZ  
Subdirectora Técnica de Apoyo a la Gestión (E)

Francisco J Soto.  
FRANCISCO JAVIER SOTO TAMAYO  
Rol Financiero – Profesional contratista

Redactó: Nicolas David Orozco Gómez – Profesional contratista- SADS  
Revisó: Jhonny Rolando Vergel Torrado – Subdirector Técnico Jurídico - SADS